ADENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 71/2018.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **SP INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE SANTIAGO DANIEL PAEZ GUEYRAUD**, domiciliada en las calles Yta Ybate Nº 2122 c/ Leopardi de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Sur, República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTIAGO DANIEL PAEZ GUEYRAUD**, con Cédula de Identidad Civil Nº 889.020, con R.U.C. Nº 889020-0, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 26 de fecha 18 de junio de 2020 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 2 al Contrato Nº 71/2018, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 20 de agosto de 2018, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 71/2018** para el **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN REDES GPON DE COPACO S.A.- CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM".-**

En fecha 28 de noviembre de 2018; entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR fue celebrada la Adenda Nº 01 al **CONTRATO Nº 71/2018.-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la modificación y ampliación de sitios de cobertura de los servicios contratados establecidos en la **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS** del Contrato; sin que el mismo represente modificación de precios y/o de especificaciones técnicas; quedando redactada de la siguiente manera:

U.C.S.C. G.D.D. VISTO

Nro. De Orden	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien y/o Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario Gs. (IVA incluido)*
1	*81112107-003*	*Servicio de Instalación del Servicio de Internet sobre GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva, Centro, Caacupé, Coronel Oviedo, Caaguazú, Ciudad del Este, Encarnación, Filadelfia, Paraguarí, Pedro Juan Caballero, Pilar, San Bernardino, San Estanislao y Villarrica; según especificaciones de la Sección III.-*	*Mes*	*1*	*Unidad*	*480.000*

***MONTO MÍNIMO**	***Gs. 1.080.000.000.-***
***MONTO MÁXIMO**	***Gs. 4.118.000.000.-***

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Asimismo, se dispone la ampliación del plazo de vigencia y ejecución de los servicios contratados por un periodo de 15 (quince) meses; establecida en la **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS** del contrato, el cual queda redactada de la siguiente manera:

SP INGENIERIA ELECTRONICA DE SANTIAGO PAEZ
YTA YVATE 2122 E/ 1º DE MAYO Y LEOPARDI
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525 853 / Telefax: 595 21 500

Escaneado con CamScanner

El PROVEEDOR se obliga expresamente salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes y servicios objeto del presente Contrato de conformidad a lo establecido en el Plan de Entrega y Cronograma de Provisión e Instalación de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones por un plazo de 39 (treinta y nueve) meses contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.-

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el mismo término indicado más arriba. La ampliación de la Póliza deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

Corresponde igualmente la corrección y modificación de la **CLÁUSULA DÉCIMA y DÉCIMO SEXTA** del Contrato a fin de ajustar a las modificaciones efectuadas en cuanto a los sitios agregados. Quedando redactada como sigue:

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no ejecutase los servicios en los plazos fijados en el Contrato, abonará a la CONTRATANTE una multa equivalente a lo establecido en los siguientes párrafos:

Por el Servicio de Operación, Mantenimiento y Asistencia Técnica de las Redes Ópticas de GPON y DSLAMs Remotos de las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva, Centro, Caacupé, Coronel Oviedo, Caaguazú, Ciudad del Este, Encarnación, Filadelfia, Paraguari, Pedro Juan Caballero, Pilar, San Bernardino, San Estanislao y Villarrica según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 1):

-MUY CRÍTICO: *La Multas para los Servicios de Mantenimiento Correctivo son:*

- *Para los Atrasos en la Reparación de DIO (en la Central), Cables Primarios, y Mangas Primarias la multa aplicada será igual a 2% (Dos por ciento) del monto abonado en concepto del Servicio 1 por hora de atraso.-*

-CRÍTICO: *Las Multas para el Servicio de Asistencia Técnica de Abonados (atención de Reclamos de los Servicios Internet e IPTV) son:*

- *La multa aplicada será igual al 25% (Veinte y Cinco por Ciento) del costo de instalación (precio ofertado) del servicio por cada día de atraso.-*

-MODERADO: *Las Multas para este Servicio son:*

- *La multa aplicada será igual al 1% (Uno por Ciento) del pago Mensual por el Servicio 1 por cada día de atraso.-*

Todas las demoras o atrasos serán contabilizados de acuerdo al Sistema de Gestión de Operación y Mantenimiento y Gestión de Conexiones de la CONTRATANTE.-

Para el Servicio de Instalación del Servicio de Internet sobre GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva, Centro, Caacupé, Coronel Oviedo, Caaguazú, Ciudad del Este, Encarnación, Filadelfia, Paraguarí, Pedro Juan Caballero, Pilar, San Bernardino, San Estanislao y Villarrica según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 2):

La multa para el Servicio de Instalación de Internet será:

- *La multa aplicada será igual al 25% (Veinte y Cinco por Ciento) del costo de instalación (precio ofertado) del servicio por cada día de atraso.-*

Todas las demoras o atrasos serán contabilizados de acuerdo al Sistema de Gestión de Operación y Mantenimiento y Gestión de Conexiones de la CONTRATANTE.-

Para el Servicio de Instalación de Servicio de IPTV sobre GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva, Centro, Caacupé, Coronel Oviedo, Caaguazú, Ciudad del Este, Encarnación, Filadelfia, Paraguarí, Pedro Juan Caballero, Pilar, San Bernardino, San Estanislao y Villarrica según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 3):

La multa para el Servicio de Instalación de IPTV será:

- *La multa aplicada será igual al 25% (Veinte y Cinco por Ciento) del costo de instalación del Servicio por cada día de atraso.-*

Todas las demoras o atrasos serán contabilizados de acuerdo al Sistema de Gestión de Operación y Mantenimiento y Gestión de Conexiones de la CONTRATANTE.-

U.C.S.C. VISTO

SP INGENIERIA ELECTRONICA
DE SANTIAGO PAEZ
ASUNCION 2122 E/ 1º DE MAYO Y LEOPARDI
CNEL. FEDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525.853 / Telefax: 595 21 500.429

Escaneado con CamScanner

Para el Servicio de Montaje de Red de Fibra Óptica para ampliación de la Red GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva, Centro, Caacupé, Coronel Oviedo, Caaguazú, Ciudad del Este, Encarnación, Filadelfia, Paraguarí, Pedro Juan Caballero, Pilar, San Bernardino, San Estanislao y Villarrica según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 4):

La multa para el Servicio de Montaje de Fibra Óptica – Ampliación de Red GPON será:

- *La multa aplicada será igual al 10% (Diez por Ciento) del costo del Proyecto por cada día de atraso.-*

Todas las demoras o atrasos serán contabilizados en de acuerdo al Sistema de Gestión de Operación y Mantenimiento y Gestión de Conexiones de la CONTRATANTE.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA DE PAGO.-

El pago de los Suministros y Servicios se realizará con Recursos Propios de la CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Plurianual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

El pago de los Servicios se establece de conformidad al siguiente detalle:

Por el Servicio de Operación, Mantenimiento y Asistencia Técnica de las Redes Ópticas de GPON y DSLAMs Remotos de las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva, Centro, Caacupé, Coronel Oviedo, Caaguazú, Ciudad del Este, Encarnación, Filadelfia, Paraguarí, Pedro Juan Caballero, Pilar, San Bernardino, San Estanislao y Villarrica según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 1).-

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR en forma mensual en concepto del Servicio 1:

- ***Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) hasta 1.000 (Mil) Clientes activos (en todos los sitios).-***
- ***Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) desde 1001 (Mil Uno) hasta 2.000 (Dos Mil) Clientes activos (en todos sitios).-***
- ***Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) desde 2001 (Dos Mil Uno) hasta 3.000 (Tres Mil) Clientes activos (en todas los sitios).-***
- ***Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) desde 3001 (Tres Mil Uno) Clientes activos (en todos los sitios).-***

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR por cada desconexión de los Servicios de Internet, IPTV y demás servicios como se detalla a continuación:

- ***Desconexión de Internet (ONU) y una boca de IPTV: Gs. 120.000 (Guaraníes Ciento Veinte Mil).-***
- ***Desconexión de boca adicional de IPTV: Gs. 30.000 (Guaraníes Treinta Mil).-***
- ***Desconexión de otros equipos especificados por la CONTRATANTE: Gs. 70.000 (Guaraníes Setenta Mil).-***

Todos los pagos serán realizados dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la presentación por escrito de la solicitud de Pago, en forma mensual por servicio prestado con la presentación del Acta o Certificado de Conformidad de Servicio de Operación y Mantenimiento emitido Mensualmente.-

Para el Servicio de Instalación del servicio de Internet sobre GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva, Centro, Caacupé, Coronel Oviedo, Caaguazú, Ciudad del Este, Encarnación, Filadelfia, Paraguarí, Pedro Juan Caballero, Pilar, San Bernardino, San Estanislao y Villarrica según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 2).-

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR por única vez en concepto del Servicio 2:

- *Precio de Instalación del Servicio de Internet:* ***(Precio Ofertado).-***

Todos los pagos serán realizados dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la presentación por escrito de la solicitud de Pago, en forma mensual por servicio prestado con la presentación del Acta o Certificado de Conformidad de Servicio de Conexiones emitido Mensualmente por el Sistema de Gestión de Operación y Mantenimiento y Gestión de Conexiones de la CONTRATANTE.-

U.C.S.C. VISTO

SP INGENIERIA ELECTRONICA
DE SANTIAGO PAEZ
TAYAVATE 2122 E/ 1° DE MAYO Y LEOPARDI
TEL: 595 21 525.853 / Teléfax: 595 21 500.42
EDO. DE LA MORA - PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

Para el Servicio de Instalación de Servicio de IPTV sobre GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva, Centro, Caacupé, Coronel Oviedo, Caaguazú, Ciudad del Este, Encarnación, Filadelfia, Paraguarí, Pedro Juan Caballero, Pilar, San Bernardino, San Estanislao y Villarrica según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 3).-

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR por única vez en concepto del Servicio 3:

- ***Precio de Instalación por boca de IPTV: Gs. 120.000 (Guaraníes Ciento Veinte Mil).-***

Todos los pagos serán realizados dentro de los 30 (Treinta) días hábiles de la presentación por escrito de la solicitud de Pago, en forma mensual por servicio prestado con la presentación del Acta o Certificado de Conformidad de Servicio de Conexiones emitido Mensualmente por el Sistema de Gestión de Operación y Mantenimiento y Gestión de Conexiones de la CONTRATANTE.-

Para el Servicio de Montaje de Red de Fibra Óptica para ampliación de la Red GPON en las Centrales de Villa Morra, Ciudad Nueva, Centro, Caacupé, Coronel Oviedo, Caaguazú, Ciudad del Este, Encarnación, Filadelfia, Paraguarí, Pedro Juan Caballero, Pilar, San Bernardino, San Estanislao y Villarrica según Especificaciones de la Sección III. (SERVICIO 4).-

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR conforme al siguiente cuadro en concepto del Servicio 4:

MANO DE OBRA		
DESCRIPCION DEL SERVICIO	***UNIDAD***	***PRECIO***
MONTAJE DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA AÉREA (incluye colocación de herrajes de sujeción y suspensión, caño de subida, brazo, SITE SURVEY + PROYECTO DE INGENIERÍA DETALLADA.)	*Mts.*	*4.000*
MONTAJE DE CABLES DE FIBRA SUBTERRANEA (incluye Desagote de Cámaras, SITE SURVEY + PROYECTO DE INGENIERÍA DETALLADA.)	*Mts.*	*4.000*
Montaje de Manga Subterránea, Abrir y Cerrar Manga Subterránea existente	*Uni.*	*20.000*
Montaje de Manga Aérea, Abrir y Cerrar Manga Subterránea existente	*Uni.*	*20.000*
FUSIÓN F.O.	*Uni.*	*45.000*
CERTIFICACIÓN por pelo	*Uni.*	*10.000*
MONTAJE DE BANDEJA PORTA EMPALMES	*Uni.*	*15.000*
MONTAJE DE RACK 19"	*Uni.*	*50.000*
MONTAJE DE DISTRIBUIDOR INTERNO ÓPTICO (DIO)	*Uni.*	*20.000*
Montaje de Caja Óptica	*Uni.*	*38.000*
Montaje Ducto PVC hasta 100 mm	*Mts.*	*5.200*
Excavación, rotura de piso, reparación del mismo	*Mts.²*	*115.000*
MONTAJE DE TRANSCEIVER/CONVERSOR/SFP LADO COPACO S.A.	*Uni.*	*90.000*
INTERVENCIÓN EN NODOS INTERMEDIOS	*Uni.*	*300.000*

Todos los pagos serán realizados dentro de los 30 (Treinta) días hábiles de la presentación por escrito de la solicitud de Pago, en forma mensual por servicio prestado con la presentación del Acta o Certificado de Conformidad de Servicio de Ampliación de Red GPON de la CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato N° 71/2018, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

U.C.S.C. VISTO

SP INGENIERIA ELECTRONICA DE SANTIAGO BAEZ
VITA YVATE 2122 / 1° DE MAYO Y LEOPARDO
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525.853 / Teletax: 595 21 50

Escaneado con CamScanner

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda N° 2 al Contrato N° 71/2018, constituida de 5 (cinco) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

U.C.S.C. VISTO

ING. SANTIAGO DANIEL PAEZ GUEYRAUD
EL PROVEEDOR
SP INGENIERÍA ELECTRÓNICA

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

SP INGENIERIA ELECTRONICA
DE SANTIAGO PAEZ
YTA YVATE 2122 E/ 1° DE MAYO Y LEOPARDI
FDO. DE LA MORA - PARAGUAY
Tel.: 595 21 525.853 / Telefax: 595 21 500.429

Escaneado con CamScanner